

O R D E N A N Z A N° 47/95.-

CRESPO - E.RIOS, 28 de Noviembre de 1995.-

V I S T O:

La Resolución N° 1084 de fecha 21 de Julio de 1994, del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos en la cual se dona a este Municipio una fracción de terreno, y

CONSIDERANDO:

Que por gestión realizada por este Municipio el I.A.P.V. dona una fracción de terreno descripta como Plano N° 129.384, Lote N° 19, Partida Provincial N° 192.433 ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Manzana N° 1, dominio parcelario Avda.Independencia s/n, superficie 1.101 m2.-

Que conforme las normas legales vigentes corresponde a este Honorable Concejo Deliberante, aceptar la donación a fin de que complete el acto jurídico.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación dispuesta por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución N° 1084 de fecha 21 de Julio de 1994, del inmueble descripto en los conside-

///

///

randos precedentes, en las condiciones establecidas en dicha Resolución.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-